

ESCRITURA# 20170115000P00581



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA EXPLOTACIÓN MINERA EL
MANANTIAL EXPLOTIAL S.A.**

DE: MARIANO YUQUILEMA TENE, LUIS
ALBERTO SÁNCHEZ, GLORIA AGRIPINA
RODRÍGUEZ FAJARDO, SERVIO EULOGIO
MALDONADO ORDÓÑEZ, HÉCTOR GUSTAVO
GUERRERO MEDINA, LUIS CLOTARIO NEGRÓN
CASTILLO, MANUEL MEDARDO PACHECO
ROJAS, SEGUNDO ALFREDO MENDIETA
SÁNCHEZ, FERNANDO RODOLFO RUÍZ FLORES,
LUIS HERMEL PESÁNTEZ CABRERA, TELMO
ROSIO ERAS HERAS, SILVIO ASUNCIÓN ORTÍZ
RIOFRÍO y MANUEL MARCELO TORRES AYORA.

CUANTÍA: 1800.00 DÓLARES

En la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, en el
cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a los **DOCE DÍAS DEL**
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,
ante mí, Doctor Germán Bolívar Astudillo
Astudillo, Notario Público Primero de este Cantón,

9

comparecen por sus propios derechos los señores:
MARIANO YUQUILEMA TENE, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, comerciante, con cédula de ciudadanía 1706998034; LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, jornalero, con cédula de ciudadanía 070163139-2; GLORIA AGRIPINA RODRÍGUEZ FAJARDO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en este Cantón, quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía 070367391-3; SERVIO EULOGIO MALDONADO ORDÓÑEZ, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, comerciante, con cédula de ciudadanía 070251311-0; HÉCTOR GUSTAVO GUERRERO MEDINA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, comerciante, con cédula de ciudadanía 070213980-9; LUIS CLOTARIO NEGRÓN CASTILLO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, soltero, chofer profesional, con cédula de ciudadanía 070253077-5; MANUEL MEDARDO PACHECO ROJAS, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, electricista, con cédula de ciudadanía 0100780725; SEGUNDO ALFREDO MENDIETA SÁNCHEZ, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, soltero,

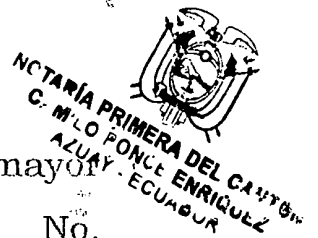


jornalero, con cédula de ciudadanía 0702551037; FERNANDO RODOLFO RUÍZ FLORES, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, empleado público, con cédula de ciudadanía 171625047-5; LUIS HERMEL PESÁNTEZ CABRERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, jornalero, con cédula de ciudadanía 0702508151; TELMO ROSIO ERAS HERAS, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, casado, minero, con cédula de ciudadanía 070224224-9; SILVIO ASUNCIÓN ORTÍZ RIOFRÍO ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, soltero, agricultor, con cédula de ciudadanía 190033744-3; y MANUEL MARCELO TORRES AYORA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, de tránsito en este Cantón, divorciado, comerciante, con cédula de ciudadanía 090515362-3. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, con capacidad, libertad y conocimiento, a quienes de conocer por presentarme sus respectivos documentos de identidad, **DOY FE**. Para el otorgamiento de la presente escritura, me presentan la siguiente minuta que copio y dice textualmente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de la Compañía

**EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL
EXPLOTIAL S.A.**, al tenor de las cláusulas
siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al
otorgamiento de la presente Escritura Pública y
manifiestan su voluntad de constituir una
Compañía Anónima: UNO) **LUIS ALBERTO
SANCHEZ**, ecuatoriano, mayor de edad,
empresario minero, con cédula de ciudadanía No.
0701631392, con domicilio en el Cantón Ponce
Enríquez, Provincia del Azuay; DOS); **GLORIA
AGRIPINA RODRIGUEZ FAJARDO**; ecuatoriana,
estado civil casada, mayor de edad, con cédula de
ciudadanía No. 0703673913, con domicilio en el
Cantón Ponce Enríquez, Provincia del Azuay;
TRES) **SERVIO EULOGIO MALDONADO
ORDOÑEZ**, ecuatoriano, de estado civil soltero,
con cédula de ciudadanía No. 0702513110, con
domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El
Oro; CUATRO) **HECTOR GUSTAVO GUERRERO
MEDINA**, ecuatoriano, estado civil casado, mayor
de edad, con cédula de ciudadanía No.
0702139809, con domicilio en el Cantón Machala,
Provincia de El Oro; CINCO) **LUIS CLOTARIO
NEGRON CASTILLO**, ecuatoriano, mayor de edad,
con cédula de ciudadanía No. 0702530775, con
domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El
Oro; SEIS) **MANUEL MEDARDO PACHECO**





ROJAS, ecuatoriano, estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 0100780725, con domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro; SIETE) **SEGUNDO ALFREDO MENDIETA SANCHEZ**, ecuatoriano, estado civil soltero, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 0702551037, con domicilio en el Cantón Ponce Enríquez, Provincia del Azuay; OCHO) **FERNANDO RODOLFO RUIZ FLORES**, ecuatoriano, estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1716250475, con domicilio en Santo Domingo; NUEVE) **MARIANO YUQUILEMA TENE**, ecuatoriano, estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1706998034, con domicilio en el Cantón Ponce Enríquez, Provincia del Azuay; DIEZ) **LUIS HERMEL PESANTEZ CABRERA**, ecuatoriano, estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 0702508151, con domicilio en el Cantón Ponce Enríquez, Provincia del Azuay; ONCE) **TELMO ROSIO ERAS HERAS**, ecuatoriano, estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 0702242249, con domicilio en el Cantón Ponce Enríquez, Provincia del Azuay; DOCE) **SILVIO ASUNCIÓN ORTÍZ RIOFRÍO**, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 190033744-3, con domicilio en el Cantón Ponce Enríquez, Provincia

del Azuay; TRECE) **MANUEL MARCELO TORRES AYORA**, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 0905153623, con domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro. Todos, hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los

comparecientes libre y voluntariamente DECLARAN BAJO JURAMENTO, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de Constitución de la Compañía **EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL EXPLOTIAL S.A.**, y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una Compañía de Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes, a las Normas del Código Civil y a estos Estatutos. **CLÁUSULA TERCERA:**

CONSTITUCIÓN: Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente constituir la Compañía **EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL**



EXPLOTIAL S.A., que se registrá por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **CLÁUSULA**

CUARTA: ESTATUTOS DE LA EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL EXPLOTIAL S.A.- La Compañía **EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL EXPLOTIAL S.A.**, que se constituye

mediante el presente instrumento, se registrá por el Estatuto que a continuación se expresa:

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.- **ARTÍCULO PRIMERO:**

DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina **EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL EXPLOTIAL S.A.-** **ARTÍCULO SEGUNDO:**

OBJETO.- La Compañía tendrá como **actividad económica la minería** y, la podrá realizar a través de: a) La prospección, exploración, explotación, producción, beneficio, fundición, refinación y comercialización de oro y demás minerales, en minería aluvial y primaria, pudiendo adquirir minas y todo derecho minero del país; b) Solicitar concesiones mineras a los Ministerios del Rango; c) Participar en calidad de cedente o cesionario de las concesiones mineras dentro del marco de la ley; d) Producción, compra y comercialización de concentrados de minerales, minerales metálicos y no metálicos; e) La construcción, instalación y manejo de plantas de

beneficio de minerales con equipos de laboratorio para actividades mineras; f) Prestar servicio de alquiler de las plantas de beneficio para el procesamiento de oro y demás minerales; g) La construcción, instalación y manejo de zarandas; h) Adquisición y/o Importación de: maquinaria pesada y repuestos destinada a las actividades relacionadas con la minería; implementos y accesorios para la actividad minera, como compresores, generadores eléctricos, bombas, vestimenta especial, lámparas de luz, guantes, cascos, tanques de oxígeno, equipos de oxígenos, locomotoras; Todo tipo de insumos y herramientas necesarias para la actividad minera requerida en todas sus fases; automotores, camiones destinados a la actividad minera i) Prestar servicio de alquiler de maquinaria pesada destinada a la minería.- Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá: a) Suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, con empresas nacionales y extranjeras que tengan relación con su actividad; b) Participar en la Constitución de Compañías ya sea como accionista o como socio; c) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías de similar objeto social dentro o fuera del País que tengan relación con su actividad; d) Firmar contratos de operación con



Compañías, Cooperativas, Asociaciones, personas naturales y todo quién tenga la calidad de titular de derecho minero.- **ARTÍCULO TERCERO:**

NACIONALIDAD.- La Compañía que por este acto se constituye es de nacionalidad Ecuatoriana.-

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.**- El

plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- **CAPÍTULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL: ARTÍCULO SEXTO:

CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la Compañía es de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones gozarán de iguales derechos, por cada acción de un dólar de los Estados Unidos



de América, el accionista tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la acciones social pagada por cada accionista, fuera de las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por Leyes especiales.- **ARTÍCULO**

SÉPTIMO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionista, y su administración al Gerente General y al Presidente, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijados por la ley y los estatutos.- **ARTÍCULO OCTAVO:**

TÍTULOS DE ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidas con el carácter de nominativos numeradas del cero uno al mil ochocientos, contendrán las declaraciones prescritas por la ley y serán autorizadas con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones, haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.- **ARTÍCULO NOVENO:**

AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las



acciones que se emitan, en proporción de las acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se emitan contendrán número de orden respectivo.-

ARTICULO DECIMO: VOTO.- En proporción a su valor pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los derechos que les competen y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.- En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.- Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales; mediante simple carta poder, dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de Poder Notarial debidamente conferido. Con excepción del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la

compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de los accionistas. Esta prohibición no comprende a los representantes legales de los accionistas.- **CAPITULO TERCERO:**

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-

El Gobierno de la Compañía la ejerce la Junta General de Accionistas y la Administración de la misma corresponde al Presidente y Gerente General.- **ARTICULO**

DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General estará integrada por los accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones que ella adopte de conformidad con la ley y los estatutos, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a dichas reuniones, igualmente al personal de funcionarios, empleados y trabajadores que laboren a órdenes de la Compañía, en cuanto tales decisiones se refieran a estos.- **ARTÍCULO**

DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-

La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará

obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, será convocada por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si



los funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por el o los accionistas, este o éstos podrán recurrir a la autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará

falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificara dicha junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. Las Juntas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en

ausencia de aquel. Para la verificación de quórum de instalación no se dejara transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la hora fijada en la convocatoria.- **ARTÍCULO**

DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM DE DECISIÓN.-

Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los accionistas que representen la mitad más uno del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FACULTADES DE LA JUNTA.-

Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Anónima.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**

JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta.-



ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente será accionista o no de la Compañía y será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto por la Ley. Sus funciones se iniciaran desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de su aceptación.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General de accionistas sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, y, suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá

ser reelegido. El Gerente General puede ser accionista o no de la compañía y continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba el nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de su aceptación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son

deberes y Atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General de accionistas; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; d) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; e) Intervenir en la compra-venta, hipoteca de inmuebles, con autorización de la Junta General; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; g) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más personal de la compañía, fijar el tiempo de duración de sus contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus servicios, cuando dicha designación no esté encomendada a la Junta General de



accionistas, con la obligación de celebrar contratos de trabajo a prueba si la modalidad del trabajo lo permite; y; h) Cumplir con los deberes que por ley y estos estatutos le fueren asignados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La Compañía podrá disolverse antes de la fecha de expiración del plazo para el cual se constituye, por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley y en Resolución de la Junta General. Se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador, el Gerente General, de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Los accionistas fundadores de la compañía, de común acuerdo designan al señor **HECTOR GUSTAVO GUERRERO MEDINA**, para que desempeñe el cargo de Gerente General; y, al señor **MARIANO YUQUILEMA TENE**, para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía, debiéndose extender los respectivos



nombramientos. **CAPÍTULO** **TERCERO:**
EJERCICIO **ECONÓMICO,** **BALANCE,**
RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES,
DE LOS COMISARIOS: ARTÍCULO VIGÉSIMO
SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO Y BALANCE.

El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final del mismo, se someterá a consideración y conocimiento de la Junta General los balances, el estado de pérdidas y ganancias y de situación, los que irán acompañados del informe del Gerente General. Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General, para una mayor transparencia, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía tales balances e informe. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

RESERVAS Y UTILIDADES.- La Junta General resolverá sobre la distribución de las utilidades liquidas y realizadas, de las cuales segregará, forzosamente, un diez por ciento cada anualidad para formar e incrementar el fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue a ser igual, cuanto menos, al cincuenta por ciento del capital. Una vez segregado dicho porcentaje, anualmente o completado tal límite, la Junta General podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales y el monto de los dividendos que habrá de repartirse entre los

accionistas, en proporción a cada participación social pagada. El pago de tales dividendos se realizará en las oficinas de la compañía a partir de la fecha que señale la Junta General para el efecto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LOS**

COMISARIOS.- Los Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley y serán designados por la Junta General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponden a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad, c) Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un Informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances, d) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la Compañía; y, g) Pedir Información a los Administradores y en general todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y este Estatuto les corresponde en relación a los negocios de la Compañía. **ARTICULO TRIGÉSIMO:**

CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de la Junta General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías .**CLÁUSULA QUINTA: APORTES.-** Los comparecientes, bajo juramento declaran que el capital se encuentra íntegramente suscrito, y será cancelado en numerario de la siguiente forma: **LUIS ALBERTO SANCHEZ**, suscribe setenta y cinco acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; **GLORIA AGRIPINA RODRIGUEZ FAJARDO**; suscribe cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **SERVIO EULOGIO MALDONADO ORDOÑEZ**, suscribe cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **HECTOR GUSTAVO GUERRERO MEDINA**, suscribe cincuenta

acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **LUIS NEGRON**, suscribe cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **MANUEL MEDARDO PACHECO ROJAS**, suscribe cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO ALFREDO MENDIETA SANCHEZ**, suscribe setenta y cinco acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; **FERNANDO RODOLFO RUIZ FLORES**, suscribe cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; **MARIANO YUQUILEMA TENE**, suscribe ciento cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos; **LUIS HERMEL**



PESANTEZ CABRERA, suscribe veinticinco acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; **TELMO ROSIO ERAS HERAS,** suscribe veinticinco acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; **SILVIO ASUNCION ORTIZ RIOFRIO,** suscribe cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, **MANUEL MARCELO TORRES AYORA,** suscribe mil cien acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a mil cien dólares de los Estados Unidos de América. En tal virtud, nosotros: **LUIS ALBERTO SANCHEZ, GLORIA AGRIPINA RODRIGUEZ FAJARDO, SERVIO EULOGIO MALDONADO ORDOÑEZ, HECTOR GUSTAVO GUERRERO MEDINA, LUIS CLOTARIO NEGRON CASTILLO, MANUEL MEDARDO PACHECO ROJAS, SEGUNDO ALFREDO MENDIETA SANCHEZ, FERNANDO RODOLFO RUIZ FLORES, MARIANO YUQUILEMA TENE, LUIS HERMEL PESANTEZ**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR



CABRERA, TELMO ROSIO ERAS HERAS,
SILVIO ASUNCION ORTIZ RIOFRIO, y, MANUEL
MARCELO TORRES AYORA, en calidad de
accionistas fundadores de la Compañía
EXPLOTACION MINERA EL MANANTIAL
EXPLOTIAL S.A., declaramos bajo juramento que
depositaremos todo el capital social suscrito de
la compañía, de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en
una institución bancaria, de acuerdo a las
aportaciones suscritas y que corresponde a
cada socio. Cuenta que será abierta a nombre
de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA.-**

ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-

Los intervinientes declaran que aceptan,
aprueban y ratifican el presente instrumento
público y facultan al Abogado patrocinador, para
que realice los trámites necesarios en la
Constitución de la Compañía, la inscriba en el
Registro Mercantil correspondiente y en fin realice
todas las gestiones conducentes al
perfeccionamiento de este contrato. Agregue usted
señor notario las demás cláusulas de Ley y
formalidades para la perfecta validez de Escritura
Pública.- **Respetuosamente-** Abogado Javier
Pérez Cabrera - Reg. Profesional 07-2013-244.-

HASTA AQUÍ TRANSCRITA LA MINUTA. Me
presentaron las cédulas de ciudadanía. 



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Yunquelema Tene Mariano

Número único de identificación: 1706998034

Nombres del ciudadano: YUQUILEMA TENE MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETUN ROSA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1980

Nombres del padre: YUQUILEMA FRANCISCO

Nombres de la madre: TENE MANUELA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 170-024-67586



170-024-67586

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 15:20:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA **170699803-4**

YUQUILEMA TENE MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES
YUQUILEMA TENE
MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
CANTÓN
FECHA DE NACIMIENTO
1963-05-15
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
ROSA
BETUN

INSTRUCCION
BASICA
PERSONA/OCCUPACION
COMERCIANTE

YUQUILEMA TENE MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES
YUQUILEMA TENE
MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
CANTÓN
FECHA DE NACIMIENTO
1963-05-15
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 **017-089** **1706998034**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

YUQUILEMA TENE MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CANTÓN
CANTÓN
PARROQUIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en - 1 - foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce a 15 de 03 del 2017

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701631392

Nombres del ciudadano: SANCHEZ LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLA A GUERRERO RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1980

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: MARIA CLOTILDE SANCHEZ

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 172-024-67613



172-024-67613

Ing. Jorge Troya Fuertes

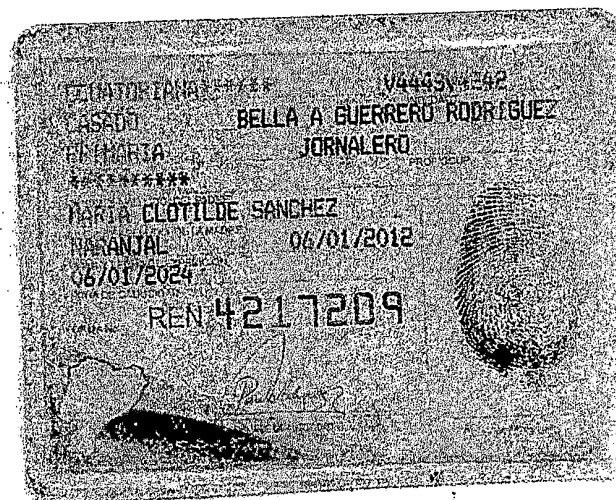
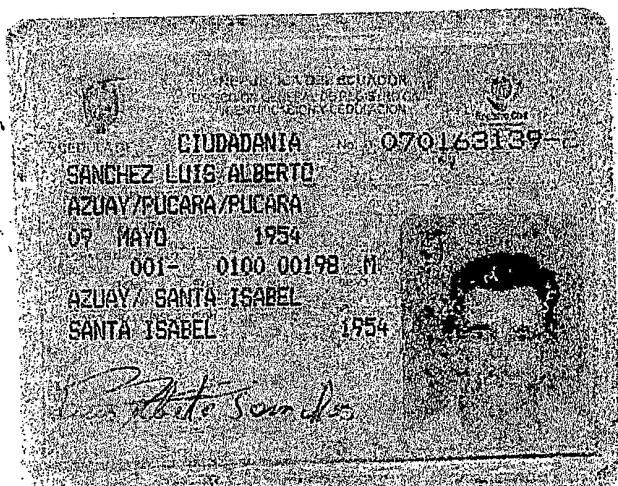
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

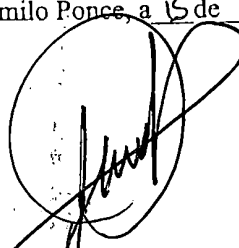
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:21:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 15 de 05 del 2017


Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gloria Rodríguez

Número único de identificación: 0703673913

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ FAJARDO GLORIA AGRIPINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERAS HERAS SIXTO ABELARDO

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: RODRIGUEZ CABRERA LUIS ERNESTO

Nombres de la madre: FAJARDO MENDIETA FLOR MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 175-024-67659



175-024-67659

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:21:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 070367391-3

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ FAJARDO GLORIA AGRIPINA**
Lugar de Nacimiento: **AZUAY SANTA ISABEL**
Fecha de Nacimiento: **1971-10-29**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **CASADO**
SIXTO ABELARDO HERAS HERAS

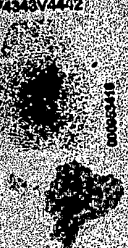


INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**
V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ CABRERA LUIS ERNESTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **FAJARDO MENDIETA FLOR MARIA CRISTINA**
Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2014-11-19**
Fecha de Expiración: **2024-11-19**

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
JUNTA ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012 **012-085** **0703673913**
JUNTA Nº. NÚMERO CÉDULA

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ FAJARDO GLORIA AGRIPINA**

 **AZUAY** **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA **CAMILO PONCE ENRIQUEZ**
CANTÓN **ZONA: 1**
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en -1- foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 15 de 05 del 2017

[Signature]
Dr. German B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



NOTARIA PRIMERA DEL C.
C. MILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702513110

Nombres del ciudadano: MALDONADO ORDOÑEZ SERVIO EULOGIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/NABON/NABON

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ CARRION CLEOFÉ MOREIDA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: MALDONADO DAVID SALUSTINO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MARTHA EULALIA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 179-024-67695



179-024-67695

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:22:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DE ECUADOR FA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **MALDONADO ORDONEZ SERVIO EULOGIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY NABON NABON**
FECHA DE NACIMIENTO: **1968-05-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CLEOFE MOREIDA ORDONEZ CARRION

070251311-0

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPIACION: **COMERCIANTE** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MALDONADO DAVID SALUSTINO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORDONEZ MARTHA EULALIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **CUENCA 2014-04-11**
FECHA DE EXPIRACION: **2024-04-11**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

039 JUNTA No. 039 - 160 NUMERO 0702513110 CEDULA

MALDONADO ORDONEZ SERVIO EULOGIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
PASAJE CANTON ZONA
OCHOA LEON MATRIZ PARROQUIA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 12 de 05 del 2017

[Handwritten signature]

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILLO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702139809

Nombres del ciudadano: GUERRERO MEDINA HECTOR GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES MERCHAN ROSA AMPARITO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: GUERRERO SEGUNDO

Nombres de la madre: MEDINA NATALIA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILLO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 173-024-67740



173-024-67740

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:23:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.aob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **070213980-9**

APellidos y Nombres: GUERRERO MEDINA HECTOR GUSTAVO

Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO PALETILLAS

Fecha de Nacimiento: 1967-01-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Rosa Amparito Reyes Merchan




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE** **V4333V9422**

APellidos y Nombres del Padre: GUERRERO SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre: MEDINA NATALIA

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2016-02-03

Fecha de Expiración: 2026-02-03

Director General:  **Titular de la Cédula:** 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

099 **099-003** **0702139809**
JUNTA N° NÚMERO CÉDULA

GUERRERO MEDINA HECTOR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

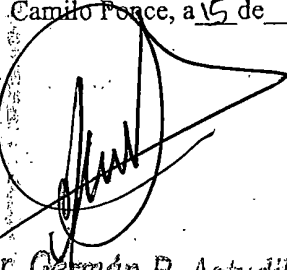
EL ORO **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

ZONA




DOY FE: Que la fotocopia que antecede en -1- foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 15 de 05 del 2017


Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



NOTARÍA PRIMERA DEL
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702530775

Nombres del ciudadano: NEGRON CASTILLO LUIS CLOTARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NEGRON MIGUEL

Nombres de la madre: CASTILLO FLORESMILA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 171-024-67784


Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 15:24:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUADOR

070253077-5

CELESTIN DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
NEGRON CASTILLO
LUIS CLOTARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHAGUAPAMBA
CHAGUAPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
NEGRON MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2014-07-31

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-31

CERTIFICADO DE VOTACION
Electorado General 070253077
306 ABRIL 2017

137
JURTA No

137 - 306
NUMERO

0702530775
Cedula

NEGRON CASTILLO LUIS CLOTARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORD
PROVINCIA
MACHALA
CANTON
MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

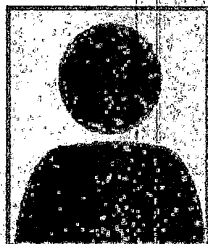
Camilo Ponce, a 15 de 05 del 2017

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100780725

Nombres del ciudadano: PACHECO ROJAS MANUEL MEDARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/BULAN(JOSE VIC. IZQUIERDO)

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTENEGRO DAVILA FLOR DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1973

Nombres del padre: MANUEL PACHECO

Nombres de la madre: MARIA ROJAS

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 179-024-68553



179-024-68553

Ing. Jorge Troya Fuertes

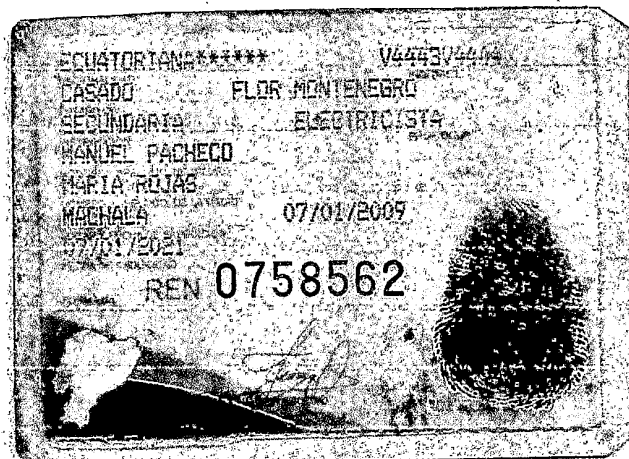
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:38:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 15 de 05 del 2017


Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA PRIMERA DEL CAMILO
CAMILLO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702551037

Nombres del ciudadano: MENDIETA SANCHEZ SEGUNDO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GERARDO MENDIETA

Nombres de la madre: MARIA SANCHEZ

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 174-024-68640



174-024-68640

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

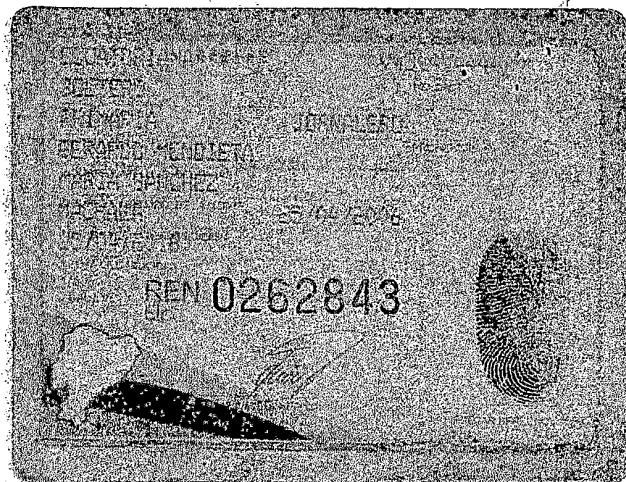
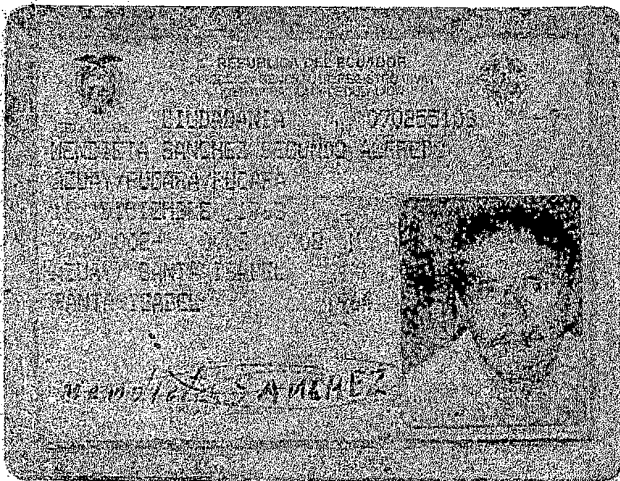
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:39:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



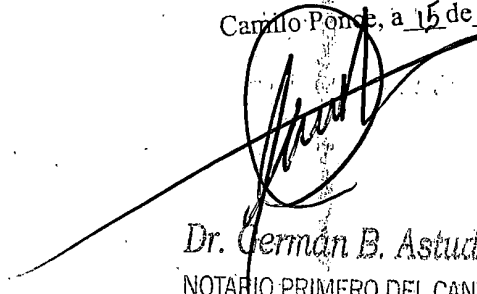
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.aob.ec>



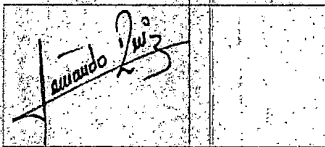
DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 15 de 05 del 2017


Dr. Germán B. Asturillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716250475

Nombres del ciudadano: RUIZ FLORES FERNANDO RODOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BANCOS/
MIGUEL DE LOS BANCOS

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SARMIENTO CARRION MARIA A

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: RUIZ BONILLA SERGIO DELFIN

Nombres de la madre: FLORES RUIZ DINA LAURA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 175-024-68710



175-024-68710

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:40:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA-PSA
No. **171625047-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ FLORES
FERNANDO RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
S MIGUEL DE LOS BANCOS
S MIGUEL DE LOS BANCOS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA A
SARMIENTO CARRION

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

V4243V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ BONILLA SERGIO DELFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES RUIZ DINA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024 **024 - 235** **1716250475**
JUNTA NÚMERO CEDULA

RUIZ FLORES FERNANDO RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TEACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 12 de 05 del 2017

[Firma]
Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
C. MILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Firma manuscrita]

Número único de identificación: 0702508151

Nombres del ciudadano: PESANTEZ CABRERA LUIS HERMEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDILLO CORDOVA ROSA E

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1988

Nombres del padre: PESANTEZ ANGEL

Nombres de la madre: CABRERA NILA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 176-024-68776



176-024-68776

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:41:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirma la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.aob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **070250815-1**

APellidos y Nombres:
PESANTEZ CABRERA LUIS HERMEL

Lugar de Nacimiento:
AZUAY PUCARA PUCARA

Fecha de Nacimiento: 1967-12-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Rosa E
CEDILLO CORDOVA

INSTRUCCION BASICA
JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre:
PESANTEZ ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre:
CABRERA NILA

Lugar y Fecha de Expedición:
EL GUADO 2014-08-18

Fecha de Expiración:
2024-08-18

V3343H122

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012 JUNTA Nº
012-077 NÚMERO
0702508151 CEDULA

PESANTEZ CABRERA LUIS HERMEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

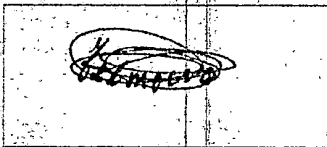
Camilo Ponce, a 12 de 05 del 2017

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



NOTARIA PRIMERA DEL CAMPEÓN
C. M. LO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702242249

Nombres del ciudadano: ERAS HERAS TELMO ROSIO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: MINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARZALLO HERAS ROSA SAVINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: ERAS CARPIO SEGUNDO MANUEL ABELARDO

Nombres de la madre: HERAS MOLINA MARIA CLAUDINA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 170-024-68840



170-024-68840

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:41:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAS HERAS TELMO ROSIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PUCARA
FECHA DE NACIMIENTO **1967-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MUSA SAVINA
BURZALLO HERAS

No. **070224224-9**





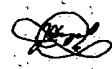
INSTRUCCIÓN **ELEMENTAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MINERO** V2333V1921

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAS CARPIO SEGUNDO MANUEL ABELARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERAS MOLINA MARIA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-04

DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No. **005-245** NÚMERO **0702242249** CÉDULA

ERAS HERAS TELMO ROSIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CIRCONSCRIPCIÓN:**
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN **ZONA: 1**
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



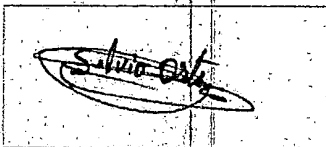

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en -1- foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 17 de 05 del 2017

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900337443

Nombres del ciudadano: ORTIZ RIOFRIO SILVIO ASUNCION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/ZAMORA/CUMBARATZA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTIZ ARMIJOS FELIX ALBERTO

Nombres de la madre: RIOFRIO GORDILLO FERMINA ELENA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 -
AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 176-024-68922



176-024-68922

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 15:42:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **ORTIZ RIOFRIO SILVIO ASUNCION**
LUGAR DE NACIMIENTO: **ZAMORA CHINGHIPE ZAMORA CUMBARATZA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº: **190033744-3**




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTIZ ARMijos FELIX ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIOFRIO GORDILLO FERMINA ELENA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2014-02-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-10**

E333312222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA Nº
004-068 NÚMERO
1900337443 CEDULA

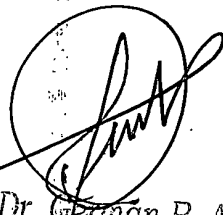
ORTIZ RIOFRIO SILVIO ASUNCION
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINGHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA
ZAMORA ZONA 1
CANTÓN
CUMBARATZA
PARROQUIA




DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, a 12 de 05 del 2017


Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905153623

Nombres del ciudadano: TORRES AYORA MANUEL MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: TORRES CARLOS

Nombres de la madre: AYORA SILVIA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

N° de certificado: 173-024-69013



173-024-69013

Ing. Jorge Troya Fuertes

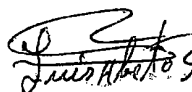
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

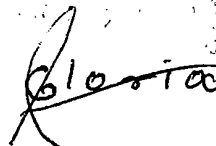
Signature Not Verified

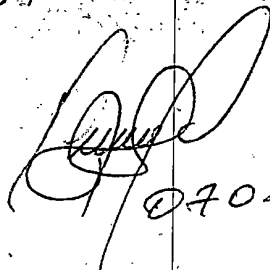
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 15:44:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

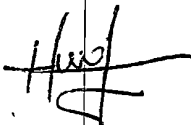


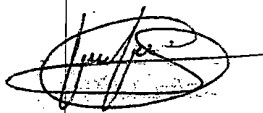
Leída que les fue la presente escritura a los
comparecientes por mí, el Notario, éstos se
ratifican en su contenido y firman conmigo
en unidad de acto, de lo cual.- **DOY FE.**


Luis Alberto Santos
070163139-2


Gloria Rodríguez
070387391-3


0702515110


0702139809


0702530775

~~Handwritten signature~~

010078072-6

~~Marta SANCHEZ~~

070255103-7

~~Amado Juiz~~

171625047-5

~~Esteban Figueroa~~

170694803-4

~~H. E. ...~~

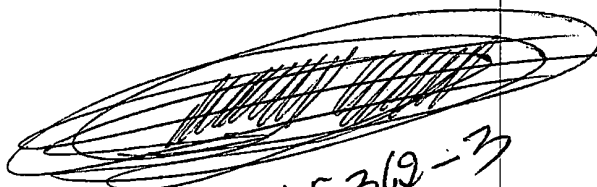
070250815-1

~~Handwritten signature~~

070224224-9

~~Handwritten signature~~

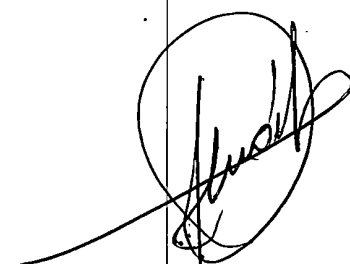
190033744-2



090515362-3


Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, que rubrico, firmo y
sello en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, el
día de su celebración.



Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 103

Fecha de Repertorio: 06-jun-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de junio de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL No. 101 celebrado entre: ([PACHECHO ROJAS MANUEL MEDARDO en calidad de SOCIOS], [SANCHEZ LUIS ALBERTO en calidad de SOCIOS], [GUERRERO MEDINA HECTOR GUSTAVO en calidad de SOCIOS], [HERAS HERAS TELMO ROSIO en calidad de SOCIOS], [MALDONADO ORDOÑEZ SERVIO EULOGIO en calidad de SOCIOS], [NEGRON CASTILLO LUIS CLOTARIO en calidad de SOCIOS], [MENDIETA SANCHEZ SEGUNDO ALFREDO en calidad de SOCIOS], [RODRIGUEZ FAJARDO GLORIA AGRIPINA en calidad de SOCIOS], [TORRES AYORA MANUEL MARCELO en calidad de SOCIOS], [YUQUILEMA TENE MARIANO en calidad de SOCIOS], [RUIZ FLORES FERNANDO RODOLFO en calidad de SOCIOS], [ORTIZ RIOFRIO SILVIO ASUNCION en calidad de SOCIOS])

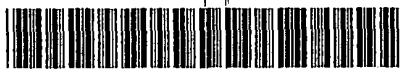
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ESCANDON JARA		387	Constitucion de Compañia

Camilo Ponce Enríquez, miércoles 7 de junio de 2.017

Impreso a las: 10:30:39

Elaborado por: SUSY PUA



4*

Ab. Willington Luna González.

Registrador de la Propiedad y Mercantil



1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of a solution of the system of equations

2. The second part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a linear system of equations

3. The third part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a nonlinear system of equations

4. The fourth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

5. The fifth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

6. The sixth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

7. The seventh part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

8. The eighth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

9. The ninth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

10. The tenth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

11. The eleventh part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

12. The twelfth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient

13. The thirteenth part of the paper is devoted to a detailed analysis of the case of a system of equations with a variable coefficient